



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
PERUANA **Giovanna Jackeline REAÑO MARQUINA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1581, E- 454,

LA SERENA, **30 NOV. 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- Los Arts. Nros. **1°**, **6°** y **8°** del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno - Peruana, de 16 de junio de 1978;
- el decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° 1457, de 11 de noviembre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Giovanna Jackeline REAÑO MARQUINA**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 29.11.1982, La Libertad, Perú, Pasaporte **N° 3315940**, ingresó al país acogándose al **Convenio sobre Tránsito de Personas Arica-Tacna**, que le da derecho a permanecer en la provincia de Arica por un tiempo máximo de siete días, no pudiendo viajar fuera de los límites de ella;
- que, de los antecedentes informados se desprende que la citada extranjera ha transgredido lo prescrito en los **artículos 8° y 9°** del Convenio, al viajar con Salvoconducto fuera de los límites de la provincia de Arica para trasladarse a la Región de Coquimbo y ha infringido también el artículo **148°** del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haber vencido el permiso correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Giovanna Jackeline REAÑO MARQUINA**, domiciliada en AV. Libertad, Condominio Santa Margarita del Mar N° 540, pasaje Mónaco N° 564, comuna de La Serena, una multa en dinero de **\$ 97.388.-**, (noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), por residencia irregular, al contravenir lo acordado en el Convenio de Tránsito de Personas Arica - Tacna, infringiendo además el artículo **148°** del Reglamento de Extranjería.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Aituro Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

7796904

- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes. ✓

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena